

AYUDAS 2020 SOBRE DESARROLLO TECNOLÓGICO BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria de ayudas al desarrollo de la oferta tecnológica basada en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales
Objetivo	<p>Esta Convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales.</p> <p>Por tecnologías habilitadoras digitales se entenderán tecnologías tales como: Internet de las Cosas (IoT); tecnologías 5G; tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/Linked/Big Data); computación de alto rendimiento (high performance computing); computación en la nube; procesamiento de lenguaje natural; ciberseguridad; biometría e identidad digital; Blockchain (Cadena de Bloques); robótica; inteligencia artificial (machine learning, deep learning, neural networks); realidad virtual y aumentada; efectos especiales y simulación; micro/nanoelectrónica; Impresión 3D- Fabricación aditiva.</p>
Entidad convocante	La Entidad Pública Empresarial Red.es , adscrita al Ministerio de Asuntos Economicos y Transformación Digital.,
Web	https://sede.red.gob.es/
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: 30 de septiembre de 2020

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<p>Las ayudas de carácter dinerario consisten en subvenciones destinadas a financiar proyectos subvencionables presentados por el beneficiario.</p> <p>Beneficiarios: Empresas</p> <p>La universidad puede participar como subcontratada de las empresas beneficiarias.</p>
Requisitos y características	<p>Los proyectos a financiar deben desarrollarse en un grado de madurez tecnológica TRL - Technology Readiness Level- 7 u 8.</p> <p>El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 3.000.000€.</p> <p>La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.º Pequeñas empresas cuarenta y cinco por ciento (45%). 2.º Medianas empresas treinta y cinco por ciento (35%). 3.º Empresas no PYME veinticinco por ciento (25%).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	Rogamos contacten con Pilar Antolin del SGI-OTRI (mantolin@umh.es) para ir viendo los términos que se incluirían en el contrato con la empresa solicitante de la ayuda.
Gestor SGI-OTRI	Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social

Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)

Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: otri@umh.es